

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

#### EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.6.26 señala:

"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del



Secretaria General

### RESOLUCIÓN 0814 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño '

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del articulo 31 de la Ley 909 de 2004. modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30730411, goza de derechos de carrera administrativa mediante el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 0167 de 25 de mayo de 2010, se encargó en vacancia temporal a la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30730411, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto; hasta tanto durara el encargo de la titular; sin embargo, la vacante pasó a ser definitiva producto de la desvinculación de esta última; y, considerando esto, el empleo fue reportado ante la Comisión Nacional del servicio Civil para el Proceso de Selección 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Que mediante Resolución No. 047 del 23 de febrero de 2017, se nombró provisionalmente en la vacancia temporal en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, al señor JUAN CARLOS DE LOS RÍOS CHAVARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía 12978846, hasta tanto dure la encargatura de la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA.

Que previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10435 del 16 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163376, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:



Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163376, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
11	59822417	OLGA PATRICIA	MUÑOZ PEREZ	75.12
2	59815650	SONIA ESTHER	QUIJANO MELO	74.85
3	30725867	NANCY DEL CARMEN	PEREZ MUÑOZ	67.57

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que la Señora NANCY DEL CÁRMEN PÉREZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.725.867, se encuentra vinculada en propiedad en el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 254 de 20 de noviembre de 2000, se encargó en vacancia temporal a la señora NANCY DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30725867, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto durara el encargo de la señora MERCEDES AMANDA SANTACRUZ DELGADO; sin embargo, la vacante pasó a ser definitiva producto de su renuncia; y, considerando esto, el empleo fue reportado ante la Comisión Nacional del servicio Civil para el Proceso de Selección 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que la señora NANCY DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ, identificada con cédula No. 30.725.867, ocupa la posición número TRES (3) dentro de la lista de elegibles en ascenso del Proceso de Selección 1523 de 2020 - territorial Nariño, razón por la cual se debe terminar el encargo y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar a la señora NANCY DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ, en el cargo ofertado mediante la OPEC 163376, modalidad ascenso, el cual se encuentra ocupado por la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, se le deberá terminar la encargatura a esta última, quien deberá regresar al cargo del cual es titular como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, por lo anterior, sería procedente terminar la provisionalidad al señor JUAN CARLOS DE LOS RÍOS CHAVARRIAGA; sin embargo, el ente territorial debe dar aplicación a lo establecido en los Parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 y los pronunciamientos jurisprudenciales, en el sentido de reconocerle la situación de especial protección por ostentar la condición de prepensionado; por lo tanto se lo reubicará en un cargo de igual categoría que se encuentre vacante y en el que cumpla con los requisitos propios del empleo, situación que tendrá lugar una vez se tenga certeza de la fecha probable de posesión del elegible y su vinculación que dará



Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

condicionada hasta tanto el cargo se surta por concurso de méritos o se haya ocasionado la autorización de uso de lista de elegibles.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario General las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al nivel central resultado del proceso de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño.

Que, en virtud de la delegación deprecada, corresponde al Secretario General, dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 0167 de 25 de mayo de 2010 a la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30730411, como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien deberá regresar a su cargo del cual e titular una vez tome posesión la señora NANCY DEL SOCORRO PÉREZ MUÑOZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Terminar el encargo efectuado Resolución No. 254 de 20 de noviembre de 2000, se encargó en vacancia temporal al (la) Señor (a) NANCY DEL SOCORRO PÉREZ MUÑOZ. identificada con cédula de ciudadanía No. 30725867, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. -

Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) NANCY DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ. identificada con cédula de ciudadanía No. 30725867, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registropúblico ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y



Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. -

Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectué la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) NANCY DEL CARMEN PEREZ MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30725868.

PARÁGRAFO PRIMERO. ~

En caso tal que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) NANCY DEL CARMEN PEREZ MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30725868, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO SEXTO. -

Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, identificar el empleo en vacancia definitiva o temporal en el cual la Secretaría General pueda ordenar reubicación del señor JUAN CARLOS DE LOS RÍOS



### **ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaria General

### RESOLUCIÓN 0814 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

CHAVARRIAGA, de conformidad a la parte motiva del

presente acto administrativo.

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano ARTÍCULO SÉPTIMO. -

comunicar a los interesados el contenido del presente

acto administrativo.

Para los fines legales y presupuestales informar del ARTÍCULO OCTAVO. -

presente acto a nómina para lo pertinente.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de ARTÍCULO NOVENO. -

su expedición y surte efectos fiscales a partir de la

suscripción del acta de posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

> ORLANDO AXBERTO CHAVES BRAVO Secretario General del Municipal de Pasto

Reviso:

Juan Pablo Rodríguez Subsecretario Talento

Proyectó: Equipo Jurídico Subsecretaria de Talento Humano